

DECRETO: N° **1854**
22 ABR 2026

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°2256, de fecha 9 de junio de año 2025, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas Habitacionales (Convenio Marco), de fecha 28 de enero de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda región de La Araucanía, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco queda facultada para operar como Entidad Patrocinante en los Programas Habitacionales reglamentados en los Decretos Supremos N°49 (V.y U.) del 2011, 255 del 2006, D.S. N° 10 del 2015 y D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y Resoluciones Exentas, N° 1.237, de fecha 24 de mayo de 2019, así como las relativas a la Resolución N°1875 de (V.y U.) del 2015, 533 del 2009 y 3131 del 2016, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social.

2.- El Ord. N° 245 de fecha 16 de abril de 2025, en sesión de fecha 15 de abril del 2025, que aprueba el aporte al proyecto "**Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Villa Rivera**", con el fin de apoyar la ejecución del proyecto.

3.- Resolución Exenta N° 294 de fecha 03 de marzo de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para el Desarrollo de Proyectos del Capítulo I DS 27 (V. y U.) de 2016.

4.- Resolución Exenta N° 232, de fecha 17 de marzo de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para el Desarrollo de Proyectos del Capítulo I DS 27 (V. y U.) de 2016.

5.- Resolución Exenta N° 1939, de fecha 18 de diciembre de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que aprueba nómina de postulantes correspondiente del llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para el Desarrollo de Proyectos del Capítulo I DS 27 (V. y U.) de 2016.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La Municipalidad de Temuco en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia al proyecto de Equipamiento Comunitario para la "**Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Villa Rivera** compuesto por 65 familias de la comuna de Temuco, iniciativa que fue postulada al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo I, regido por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones (V. y U.).

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanismo, región Araucanía, por lo que los comparecientes acuerdan prestar su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar el proyecto **“Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Villa Rivera”**, compuesto por 65 familias de la comuna de Temuco.

2.- Transfírase a SERVIU Región de La Araucanía, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio que por este acto aprueba, la cantidad de \$12.992.307.-, dinero que será depositado en la Cuenta Corriente del Banco Estado de Chile N°62909000781, perteneciente al SERVIU Región de La Araucanía, Rut. N° 61.821.000-6, que se transferirán en el acto, con cargo al presupuesto año 2026.

3.- El referido Convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

4.- El gasto que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende \$12.992.307.- (Doce millones novecientos noventa y dos mil trescientos siete pesos), deberán ser imputados al ítem 33.03.001.004 *“Proyectos Urbanos”* del Programa *“Inversiones Estudios y Proyecto”*, Centro de Costo 11.06.01, del Presupuesto de Gastos de este Municipio para el año 2026.

ANÓTESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/EQA/CVE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Secretaría de Planificación Comunal

Dirección A. Jurídica

Dirección Control

Dirección de Presupuestos

Dirección de Presupuesto; Licitaciones y Gestión de Control

Departamento de Vivienda


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

3303001004

PRESUPUESTO VIGENTE	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	12.992.307
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	3330 20.04.2026

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco a **8 de abril de 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante, don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Arturo Prat N°650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, O SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario 61.821.000-6, representado, según se acreditará, por su Director Subrogante, don **MARCO ANTONIO SEGUEL REYES**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 830, de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4° letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias. -
3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado. -
4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco, a través de su Entidad Patrocinante Municipal, se encuentra desarrollando un proyecto destinado a mejorar las condiciones de entorno y equipamiento de las familias de la comuna, denominado **“MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS VILLA RIVERA”**, el que considera dar solución a problemas de seguridad, estructurales, conectividad, espacios públicos u otros que presenten los equipamientos comunitarios insertos en la comuna de Temuco.

SEGUNDO: La Entidad Patrocinante de la Municipalidad de Temuco, presta Asistencia Técnica en el proyecto **“Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias”** para la Junta de Vecinos Villa Rivera, RUT N° 65.052.977-4, compuesta por un total de **65 familias** de la comuna de Temuco, proyecto que se postuló al Programa de Mejoramiento de vivienda y Barrios, capítulo I en el marco del DS N° 27 (V. y U.) de 2016 que lo regula y sus resoluciones de llamados nacionales.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco, mediante acuerdo del Concejo Municipal, en sesión de fecha **15 de abril del 2025**, ORD N° 245 de fecha 16 de abril de 2025, aprobó un aporte para la postulación al Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrio capítulo I según DS 27 (V. y U.) de 2016 para el financiamiento del citado proyecto; **“MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS VILLA RIVERA”**, que asciende a la suma de **334,00 UF** cantidad equivalente a **\$12.992.307.-** al valor de la UF del día **1 de abril de 2025 (\$38.899,12.-)** la cual equivale al 10% del valor total del proyecto a realizar, en consecuencia, y para poner en marcha el convenio entre SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, y la Municipalidad de Temuco, es necesario transferir a SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, los recursos que permitirán solventar, en parte, la intervención que deberá realizarse a los espacios públicos.

CUARTO: Mediante el presente instrumento, el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, acepta administrar los fondos equivalentes al aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco que asciende a la suma de **334,00 UF** cantidad equivalente a **\$12.992.307.-** al valor de la UF al día **1 de abril de 2025** y que una vez que sean transferidos al SERVIU Región de la Araucanía, pagara al contratista y/o empresa constructora asignada por la Entidad Patrocinante, una vez que las obras se encuentren terminadas y recepcionadas, previo informe favorable del Inspector Técnico de Obras y visación del Supervisor de Asistencia Técnica del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

La Municipalidad de Temuco ingresará los aportes a la Cuenta Corriente del Banco Estado de Chile N° 62909000781, perteneciente al SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, **APORTES DS 27-2025**, RUT N° 61.821.000-6, haciendo llegar para efectos de contabilización el comprobante del depósito en

original, nombre del depositante, motivo y cualquier otra documentación relacionada a estos montos; estos aportes deberán ser enterados antes del inicio de obras, según indica la **Resolución Exenta N° 294 de fecha 03 de marzo de 2025 y Resolución Exenta N° 232, de fecha 17 de marzo de 2025**, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para el Desarrollo de Proyectos del Capítulo I DS 27 (V. y U.) de 2016.

QUINTO: En el evento que, no se lleve a efecto el proyecto para el equipamiento comunitario antes descrito, o no resultara seleccionado después de tres postulaciones consecutivas, el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, se obliga a restituir al Municipio los fondos entregados en calidad de aporte en un plazo no mayor a 60 días corridos de la fecha de ingreso del oficio de solicitud de restitución. -

SEXTO: La personería de don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**. Como representante legal (S) de la Entidad Patrocinante y Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°49 de fecha 7 de mayo de 2025., y Certificado de Vigencia, de Convenio de Asistencia Técnica, con fecha hasta 28/02/2027, emitido por Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobado por Res. Exenta N° 175, de fecha 28.02.2025.

La personería de don **MARCO ANTONIO SEGUEL REYES**, ya individualizado, para actuar como Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, consta en Decreto Exento RA N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, Registrada por la CGR con misma fecha, y Resolución TRA N° 272/34/2025 de fecha 8 de septiembre de 2025 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo tomado de razón con fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco por la Contraloría General de la República, que lo nombra como Jefe del Departamento Administración y Finanzas. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en el poder de cada parte.



FBM/EOAYC/E/



MARCO ANTONIO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

